



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 074 -2011/DP-SG

Lima, 14 OCT. 2011

VISTO:

El Memorando N° 833-2011-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 271-2011-DP/SG y N° 272-2011-DP/OTIT, el Informe N° 079-2011-DP/OGDH y el Oficio N° 189-2011-PCM/ONGEI, mediante el que se solicita la elaboración del proyecto de resolución que autorice el destaque de don Francisco Javier Neira Basso a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita el destaque de don Francisco Javier Neira Basso, trabajador de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, hasta el 31 de diciembre del presente año, considerando relevante su especialización en temas de Seguridad de la Información e Informática;

Que, según el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice el destaque por el periodo comprendido del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2011 de don Francisco Javier Neira Basso;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 192-199/DP-GG se contrató a plazo indeterminado a don Francisco Javier Neira Basso, en el cargo de Especialista IV con Categoría y Nivel SPA, Plaza 266 actual Plaza 144 de la entonces denominada Gerencia de Información y Sistemas, actualmente Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a partir del 8 de noviembre de 1999;

Que, el literal a) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP, en adelante el Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, establece que el destaque es el desplazamiento temporal de un trabajador a otra Entidad a pedido de ésta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la Entidad de destino dentro del campo de su competencia funcional. El destaque no será menor a treinta (30) días calendario, sin exceder el período presupuestal, pudiendo ser renovado;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo regula el procedimiento para autorizar el destaque, disponiendo que la misma es un tipo de desplazamiento de personal que deberá ser propuesto y sustentado por el Jefe de la Dependencia en la que presta servicios el trabajador, o por el Primer Adjunto o la Secretaria General, por necesidad del servicio. Asimismo, establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, actualmente Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, determinará la factibilidad de el destaque, teniendo en cuenta la capacidad de la dependencia receptora, correspondiendo su aprobación a la Secretaría General;





Defensoría del Pueblo

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la dependencia ha propuesto y sustentado el destaque de don Francisco Javier Neira Basso a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, reconociendo su experiencia como especialista en temas de seguridad de la información, toda vez que su experiencia en la institución citada aportará a la consolidación de la seguridad informática en las instituciones públicas del país;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, mediante el Informe N° 079-2011-DP/OGDH, ha emitido su opinión favorable sobre la propuesta de desplazamiento en la forma de destaque de don Francisco Javier Neira Basso;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, la propuesta de destaque de don Francisco Javier Neira Basso cumple con lo señalado en el literal a) del artículo 58° y en el artículo 60° del Reglamento Interno de Trabajo; por lo que la solicitud de destaque se encuentra debidamente fundamentada en las citadas normas legales, resultando procedente el desplazamiento del referido trabajador, por el periodo comprendido del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2011;

Con el visto bueno de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales g) y r) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 58° y en el artículo 60° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el destaque de don **Francisco Javier NEIRA BASSO**, quien ocupa el cargo de Especialista IV con Categoría y Nivel SPA de la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros por el periodo comprendido del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2011.

Artículo Segundo.- La remuneración y beneficios laborales del trabajador serán asumidos por la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo y al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Alicia Zambrano Cerna
Secretaría General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

